Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

El total Cobro que la experiencia tiene acreditado q. aun el Arbitrio actual no puede hacerse efectivo sin que la Tesr.a agote todos los medios exquisitos, y de facil adquisicion; Cuias Circunstancias fueron sin duda las que motivaron la Superior orden para que subsistiese el anterior Arbitrio, y no se hiciera novedad, y como este Ayuntam.to sabe que las intenciones de Su Magestad, con el fin que se compilan del Imperio de Sus rentas, Contribuyan tambien aquellos que hasta ahora se han mantenido de Cargas, que con lo que subrogan puedan llevar, determinaron dirigir Nuestro S.or por medio del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, para q.e Con reflexion alo Expuesto, y tomando en consideracion lo informado por Diputados, y Regidores declarar a este Pueblo por exento del nuevo Arbitrio, y mandar que Continue el antiguo, acomodandose a lo que está prevenido por particulares Superiores orden que rije para este Pueblo, y obtuvo todo Resolvio lo que se Cittirne por mas oportuno, atendidas las Calamitosas Circunstancias del

En este estado se halló de Cavildo D.n Geronimo Landin Landin

en por fuera atratar asumptos pertenecientes del.

Quarenta. } En este Ayuntam.to se ha visto un memorial presentado
& Papeles D.n } por D.n Geronimo, y D.n Thomas Landin Landin, el primero
Geronimo Lan- } regidor perpetuo de este R.l Ayuntam.to y el segundo Clerigo
din, y D.n Thomas } Ordenado, y ambos Vecinos, y naturales de esta Villa con el
Landin } Expediente que le acompañan, practicadas sumariamente
dehoy Sus hoy con audiencia, y Citacion del Caballero Procurador
Sindico Gen.l del ho R.l Ayuntam.to en que despues de rogados
sus la legitimidad de si, Sus Padres, y Abuelos, el estado
que han gozado, y gozan de Caballeros hijos Dalgo, y los